Municipalidad de Choré

Gobierno Municipal - Dr. Carlos Giménez

"Por un Choré diferente"

Contrato N° 16/2016

Entre la Municipalidad de Choré, domiciliada en Avda. Antoliano Díaz Morel esq. 11 de Diciembre, Choré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlos Alcibíades Giménez Díaz, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES**, con RUC 1333070-5, domiciliada en Aquidabán c/ Juana de Lara, Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Alberto Domingo Serafini Ayala, con Cédula de Identidad N° 1.333.070, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**MEJORAMIENTO DE VEREDA COLEGIO EMD CHORÉ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MEJORAMIENTO DE VEREDA COLEGIO EMD CHORÉ, consistentes en los trabajos de construcción de vereda y estacionamiento vehicular.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Resolución de Adjudicación;
(c) Planos, Planilla de Cómputo Métrico y Especificaciones Técnicas;
(d) La Oferta y la lista de precios;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
(f) La Orden de Inicio de Obras.
(g) Adendas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-003, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Choré, hasta la suma de Cincuenta millones de guaraníes (Gs. 50.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 313.441.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2016, convocado por la Municipalidad de Choré, según Resolución N°__/16. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° ___/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la emisión de la orden de inicio de obra del presente contrato hasta 90 (noventa) días y el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días, desde la emisión del Acta de Inicio de obras. El plazo de recepción provisoria es de 20 (veinte) días después del plazo de ejecución de la obra y el plazo de recepción definitiva es de 10 (diez) días después del plazo de recepción provisoria.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Código de Catálogo: 72131701-023

Ítem	Descripción	U.M.	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
1	CARTEL OBRA	UNIDAD	1	602.316	602.316
2	MARCACION Y REPLANTEO	M2	288	3.230	930.240
3	MOVIMIENTO DE SUELO	M3	86,4	30.800	2.661.120
4	MURO NIVELACION 030	M2	58,2	140.000	8.148.000
5	CONTRAPISO CASCOTES	M2	288	30.375	8.748.000
6	PISO BALDOSON H 40 X 40	M2	96	67.600	6.489.600

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Aquidabán c. Juana de Lara
Tel. 0521 - 200 378
Cnel Oviedo-Paraguay

Dr. Carlos A. Giménez Díaz
Intendente Municipal

Agr. Guillermo Solís González
Secretario General

7	PISO ALIZADA CEMENTO	M2	192	42.180	8.098.560
8	RAMPA ACCESO VEHICULAR	GL	1	2.530.000	2.530.000
9	LIMPIEZA FINAL	M2	288	3.600	1.036.800
				TOTAL G.	**39.244.636**

El precio total general es de guaraníes Treinta y nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo: El plazo de ejecución de la obra por parte del Contratista será de 60 (sesenta) días, desde la suscripción del Acta de Inicio de Obras.
Lugar: El lugar de la obra será en la vereda del Colegio EMD de Choré.-
Condiciones de entrega: Las condiciones de entrega de la obra serán desde la suscripción del Acta de Inicio de la obra, hasta la culminación total y recepcionada por la Fiscalización.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No habrá anticipo. Los pagos se realizarán de acuerdo a avances de las obras, para lo cual el Contratista deberá presentar las documentaciones a la Dirección de Administración y Finanzas, las cuales deberán estar aprobadas por la Unidad Operativa de Contrataciones para el procesamiento del pago respectivo. Los documentos son: Copia de Contrato, Factura Crédito, Recibo de Dinero, Acta de Inicio de obras, Certificados de avances de obras, acta de recepción provisoria y definitiva, en su caso.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de ciento veinte (120) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme la Ley 2051.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
De acuerdo a la cláusula 6 del presente contrato.

13. SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA DPTO. SAN PEDRO

Dr. Carlos A. Giménez Díaz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARIA GENERAL DPTO. SAN PEDRO

Agr. Guillermo Solís González
Secretario General

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Aquidabán c. Juana de Lara
Tel. 0521 - 200 378
Cnel Oviedo-Paraguay

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Choré, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio de 2016.

Alberto Domingo Serafini Ayala
Contratista

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Aquidabán c. Juana de Lara
Tel. 0521 - 200 378
Cnel Oviedo-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CHORE
INTENDENCIA
DPTO. DE SAN PEDRO

Dr. Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHORE
SECRETARIA GENERAL
DPTO. DE SAN PEDRO

Agr. Guillermo Soliz González
Secretario General